

CONTRATO No. 068/2022

CONTRATISTA	GELVER RUBIANO GOMEZ ◀			
IDENTIFICACION	11.342.620 EXPEDIDA EN ZIQUAIRÁ ◀			
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BAÑOS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRÁ S.A. SEM			
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$979.197.990) M/CTE ◀			
FORMA DE PAGO	Mediante pagos parciales, que se efectuarán en los siguientes términos, de acuerdo a la disposición presupuestal:			
	NUMERO DE PAGO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
	RECURSOS PROPIOS (PLAZOLETA)	\$ 78.609.924	\$ 117.914.885	
	RECURSOS MUNICIPIO (FABRICALTA-TAQUILLA-INTERIOR MINA)	\$313.069.272	\$ 313.069.272	\$ 156.534.636
ASPECTOS GENERALES PARA CADA PAGO 1. El primer pago, se efectuará una vez realizado las siguientes actividades: la instalación de baños portátiles, remoción, demolición y retiro de escombros correspondiente al baño de interior Catedral y plazoleta. 2. El segundo pago será de la entrega baño de plazoleta. y una vez tenga un avance del 60% del total de la obra (FABRICALTA-TAQUILLA-INTERIOR MINA). 3. Un tercer y último una vez cumplido con el 100% de la obra y contra acta de recibo de obra. 4. Para cada pago el contratista debe presentar lo siguiente: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 2) Factura o cuenta de cobro.3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. NOTA 1: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022. NOTA 3: Para el pago final además de lo anterior debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo o prueba del pago a los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos record, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo, póliza de estabilidad actualizada. Nota 4: El pago del presente contrato se efectuará de conformidad con la destinación del recurso, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y su facturación se efectuará de manera independiente por fuente del recurso de acuerdo a los lineamientos impartidos por el supervisor. PARAGRAFO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual				
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. ◀			
FECHA TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ◀			
SUPERVISOR	MARCOS VENICIO NIÑO BRITO - PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA ◀			
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	OCTUBRE 28 DE 2022 ◀			

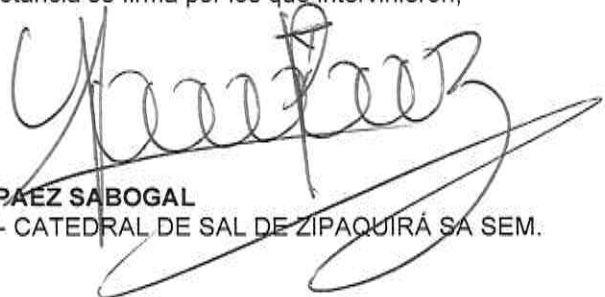
DOCUMENTO CONTROLADO

POLIZA

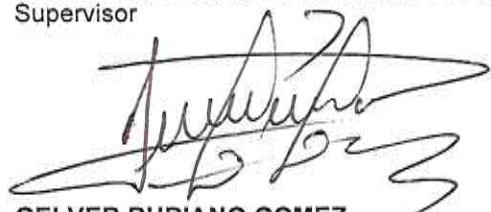
AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Poliza No. 980-47-994000022890				
Fecha de Expedición 28/10/2022				
CUMPLIMIENTO	20%	195,839,598.0	28/10/2022	30/06/2023
CALIDAD DEL BIEN	20%	195,839,598.0	28/10/2022	31/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	195,839,598.0	28/10/2022	30/06/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	97,919,799.0	28/10/2022	31/12/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	195,839,598.0	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra *	
Poliza RC No. 980-74-994000009491				
Fecha de Expedición 28/10/2022				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2008MML	200,000,000.0	28/10/2022	23/01/2023

En Zipaquirá, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron **YENNY PAEZ SABOGAL**, Representante Legal de la **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S. A. SEM**, **MARCOS VENICIO NIÑO BRITO** Profesional de Infraestructura de Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, como Supervisor y **GELVER RUBIANO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.342.620 expedida en Zipaquirá, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el ACTA DE INICIO del contrato No.068/2022 suscrito el día veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), cuyo objeto ya se ha relacionado.

Para constancia se firma por los que intervinieron,


YENNY PAEZ SABOGAL
Gerente - CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.


MARCOS VENICIO NIÑO BRITO
Profesional de Infraestructura
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM
Supervisor


GELVER RUBIANO GOMEZ
C.C. 11.342.620 expedida en Zipaquirá
Contratista

Proyecto: Lindaly Maritza Jiménez Wagner
Revisó: Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena - Abogado Contratista
Aprobó: Dra. Yenny Paez Sabogal - Gerente